



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

2889*Notificació sentència LEV 74/15*

D/Dña. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ, Letrado de la Administración de Justicia del JDO. INSTRUCCION N. 8 de PALMA DE MALLORCA

DOY FE: Que en el procedimiento referenciado ha recaído sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 112/16

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Mayo de dos mil dieciséis. D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción,

habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000074 /2015, seguida por una falta de LESIONES a instancias de DÑA ELENA DOINA GEORGE contra RABIA KHEZZAR habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por DÑA CONCEPCIÓN GOMEZ ejercitando la Acción Pública,

FALLO

Que debo CONDENAR Y CONDENO a DÑA RABIA KHEZZAR , como autora responsable de un delito leve de LESIONES del art. 147-2º del Código Penal a la pena de MULTA de 1 MES a razón de 10 euros diarios y a que indemnice a DÑA ELENA DOINA GEORGE en la cantidad de 350 euros, y al pago de las costas procesales.

En caso de impago de la multa el condenado queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas .

Notifiquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Concuero, extendiendo y firmo el presente testimonio en PALMA DE MALLORCA, a veinte de febrero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

